

el debido examen, y obtener la debida aprobacion de este  
tribunal. Para lo qual se le despache el correspondiente titulo  
y le acompañe testimonio de esta resolucion, con los demas  
Instrumentos que se requirieran, de volviendo adho suiar  
las que ha existido.

Informe sobre reval. Ciose el Informe que hacen los señores Antonio  
la alcaide de la villa de <sup>San</sup> ~~San~~ <sup>Diego</sup> ~~Diego~~ <sup>Pullen</sup> ~~Pullen~~ <sup>Jurado</sup> ~~Jurado~~ a la preter  
Tarea. una, del vino  
de Entrar &c. - <sup>Don</sup> Manuel Quintana y Consortes Comerciantes &c.  
Vino, que se les cometio en Cavildo de diez y siete de <sup>el</sup> proximo  
Dixiembre, sobre que los Arrendadores del Arvizio no  
les hacen la revala en las entradas de siete arrovas, una,  
segun costumbre y practica, sin embargo de tenerlo xel  
to esta Ciudad en sus Cavildos de veinte y uno de Julio de  
sesenta y quatro y diez y siete de Agosto de sesenta y cinco,  
Acordando que el Procurador vindico Real lo afe  
diese en Justicia, se exponen exierto lo representado por  
los referidos, y que desde que se comedio dho Arvizio  
de un real en arrova de vino en el año pasado mill y se  
cientos quarenta y cinco, hasta el de mill y setenta  
y nueve y ocho que se administró por cuenta de la  
Junta de ellos no hubo novedad, ni tampoco en los Arren  
damientos de don Juan Ontuno y otros ni se debe permitir  
por lo perjudicial que es al Publico las alteraciones, y  
en los Arvizios de Carne y Pecaes continua su arre  
glo y establecimiento como desde su principio, y aunque  
han intentado hacer novedad en las Botas de Sardinia